

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 167

VISTO:

El Expte. N° 501, y la Ordenanza N° 0147 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón Municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación;

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 0147.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgar a partir del 1º de Julio de 2014 un incremento del veinticinco por ciento (25%) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 0147.-

Artículo 2º: Deducir en un diez por ciento (10%) el adicional Remunerativo No Bonificable establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 0147 e incrementarlo a la Remuneración Básica de la Categoría quedando conformada cada una de ellas según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.-

Artículo 3º: Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4º: Derogar la Ordenanza N° 0147.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO [N° 159/14DEM](#) – Fecha: 23/07/2014